



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDADO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

FECHA EXPEDICIÓN 03-mayo-2018

CLAVE: SEM000579  
FOLIO TRÁMITE: 151,170  
NOMBRE: ESCOBAR RUIZ GUILLERMO  
UBICACIÓN: OBOZCO  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO  
CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL  
GIRO: VARIOS GELATINAS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: 182 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 91  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018 IMPORTE: 90.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 04:00:01 p	A: 11:00:01 p	VIERNES	SI	DE: 04:00:01 p	A: 11:00:01 p
MARTES	SI	DE: 04:00:01 p	A: 11:00:01 p	SÁBADO	SI	DE: 04:00:01 p	A: 11:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 04:00:01 p	A: 11:00:01 p	DOMINGO	SI	DE: 04:00:01 p	A: 11:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 04:00:01 p	A: 11:00:01 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-DGENERALTERIFA EXCENTA 2018

P. I.

AUTORIZÓ

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ESCOBAR RUIZ GUILLERMO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá registrar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jup*